

M

Este Lugar no obiere Remitido a otros no para
q con qualidad y sin ynteres particular se heche
ladna suerte sin dar lugar a aquellos que benian con
tanta voluntad serviros de abiesen a prauision
mia corte sobre que pido sus hias y negando Lopez
Judicial concluso y Visto ad hape por los del
Fno consejo mandaron dar traslado de ella a las partes
y en vno nombre fue notificado al dho Bartolome alba
rez de Prado y al dho Diego Tomas en su persona
y por no a ber respondido a ello dentro del termino
que les fue asignado se fue a cursada la maldia y el
negocio fue hauido por concluso y Visto por los del
Fno consejo en esta ciudad de Vllad. a trece
dias del mes de marzo de el año pasado de mill
y setenta e tres y dos proveyeron vn auto por el qual con
firmaron la dha ordenancia para que se guardase
de aqui adelante y que no hauia lugar de hechar
las suertes que pedia el dho Fran^{co} de monre al
como en el dho auto se contiene el qual fue no
tificado al dho Pedro cecito en nombre de su parte

auto

F